

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	SUCESION
Demandante:	KEVIN FERNANDO FLOR RODRIGUEZ
Demandado:	MARIA ALICIA ROSERO ORTEGA
Radicado:	190014003003-2022-00557-00

Revisada la demanda, deberá tenerse en cuenta no solo las disposiciones contenidas en el artículo 487 y ss del C.G.P., sino las especiales contenidas en la ley 2213 de 2022, el cual presenta los siguientes defectos:

- 1.- El memorial poder presentado, no indica que la dirección electrónica del apoderado, que es la misma que obra en el Registro Nacional de Abogados – Ley 2213 de 2022.
- 2.- No se acreditado la gestión de notificación de la demanda con sus anexos a la señora JHOANA ALEJANDRA FLOR ROSERO quien deberá ser notificados a la dirección física indicada, acreditando dicha circunstancia, e inclusive solicitando su citación dentro del proceso en virtud de las previsiones del artículo 492 del C.G.P.
- 3.- El avalúo de los bienes relictos no reúnen las exigencias previstas en el artículo 489 en armonía con el articulo 444 C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la presente demanda de SUCESION INTESTADA de menor cuantía de la causante MARIA ALICIA ROSERO ORTEGA que ha presentado KEVIN FERNANDO FLOR RODRIGUEZ por intermedio de apoderado judicial Dr. JUAN FARID MUÑOZ por lo anotado en la parte motiva de esta providencia
2. **CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados, de lo contrario la demanda sería objeto de rechazo.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb7c5df1ae0dd1ad0a25df33a370994a3ff4b0dce7084e703173d0cce67c38e**

Documento generado en 12/10/2022 04:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>